



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 017-2020-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 09 ENE 2020

VISTO:

El Memorando N° 017-2020-GR.CAJ-DRSC/DG de fecha 06 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30137 y su Reglamento el D.S. N° 001-2014-JUS establecen criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, la Ley N° 30841 modifica el párrafo 2.1 del Artículo 2° de la Ley 30137, estableciendo criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, el D.S. N° 001-2014-JUS Reglamento de la Ley N° 30137 en su Artículo 4° establece que para la elaboración y aprobación de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad juzgada;

Que, mediante Memorandum N° 017-2020-GR.CAJ/DRSC/DG de fecha 06 de enero del 2020, el Director Regional de Salud Cajamarca, dispone que se conforme el Comité, el mismo que estará integrado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Asesor Jurídico y Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el mismo que debe ceñirse a lo dispuesto por el D.S. N° 001-2014-JUS Reglamento de la Ley N° 30137, procediendo a emitir el respectivo acto resolutorio dando cumplimiento al contenido del Memorando N° 017-2020-GR.CAJ-DRSC/DG;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y a lo visado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- CONFORMAR el Comité permanente** que se encargará de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad juzgada para el pago a los ex – servidores Cesantes y Personal Activo de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:.....

- |                                                     |   |            |
|-----------------------------------------------------|---|------------|
| -Director de la Oficina Ejecutiva de Administración | : | Presidente |
| -Asesor Jurídico Secretario                         | : | Secretario |
| -Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico | : | Miembro.   |

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
*Pedro Alejandro Cruzado Puente*  
DIRECTOR REGIONAL